



**PROCEDIMIENTO TRÁMITE PERMISO DE EMISIONES
ATMÓSFERICAS FUENTES FIJAS**

ELABORÓ:

**LIDER DE PROCESO LICENCIAMIENTO PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES
REVISÓ:**

**JEFE DE PROCESO DE LICENCIAMIENTO PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES
APROBÓ:**

SUBDIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha de Aprobación: DD: 16 MM 03: AA: 2015

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO TRÁMITE PERMISO DE EMISIONES ATMÓSFERICAS FUENTES FIJAS | VERSIÓN: 05 |
| | PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y TRAMITES AMBIENTALES | FECHA: 16/03/2015 |
| | | PÁGINA: 2 de 6 |

1. OBJETIVO: Registrar y facilitar el procesamiento de la solicitud para imprimirle el trámite pertinente.

2. ALCANCE: Abarca desde la radicación de la solicitud, hasta expedir el acto administrativo que otorgue o niegue el permiso de emisión fuente fija para el proyecto, obra o actividad.

3. DEFINICIONES:

- Emisión. Es la descarga de una sustancia o elemento al aire, en estado sólido, líquido o gaseoso, o en alguna combinación de estos, proveniente de una fuente fija o móvil

- Contaminantes. Son fenómenos físicos, o sustancias, o elementos en estado sólido, líquido o gaseoso, causantes de efectos adversos en el medio ambiente los recursos naturales renovables y la salud humana que, solos, o en combinación, o como productos de reacción se emiten al aire como resultado de actividades humanas, de causas naturales, o de una combinación de éstas.

-Sustancias Peligrosas. Son aquellas que, aisladas o en combinación con otras, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas pueden causar daño a la salud humana, a los recursos naturales renovables o al medio ambiente.

-Norma de Emisión. Es el valor de la descarga permisible de sustancias contaminantes, establecido por la autoridad ambiental competente, con el objeto de cumplir con la norma de calidad del aire.

-Punto de descarga. Es el ducto, chimenea, dispositivo o sitio por donde se emiten los contaminantes a la atmósfera.

-Fuente de Emisión. Es toda actividad, proceso u operación, realizado por los seres humanos, o con su intervención, susceptible de emitir contaminantes al aire.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO TRÁMITE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS FUENTES FIJAS | VERSIÓN: 05 |
| | PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y TRAMITES AMBIENTALES | FECHA: 16/03/2015 |
| | | PÁGINA: 3 de 6 |

-Fuente Fija. Es la fuente de emisión situada en un lugar determinado e inamovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa.

-Fuente Fija Puntual. Es la fuente fija que emite contaminantes al aire por ductos o chimeneas.

-Casos que requieren permiso de Emisión Atmosféricas.-

- a. Quemadas abiertas controladas en zonas rurales
- b. Descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio;
- c. Emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto.
- d. Incineración de residuos sólidos, líquidos y gaseosos;
- e. Operaciones de almacenamiento, transporte, carga y descarga en puertos susceptibles de generar emisiones al aire.
- f. Operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial.
- g. Quema de combustibles, en operación ordinaria, de campos de explotación de petróleo y sus derivados, y procesos fabriles petroquímicos;
- h. Procesos o actividades susceptibles de producir emisiones de sustancias tóxicas;
- i. Producción de lubricantes y combustibles;
- j. Refinación y almacenamiento de petróleo y sus derivados; y procesos fabriles petroquímicos
- k. Operación de Plantas termoeléctricas;
- l. Operación de Reactores Nucleares
- m. Actividades generadoras de olores ofensivos.
- n. Las demás que el MADVT, establezca, con base en estudios técnicos que indiquen la necesidad de controlar otras emisiones.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO TRÁMITE PERMISO DE EMISIONES ATMÓSFERICAS FUENTES FIJAS | VERSIÓN: 05 |
| | PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y TRAMITES AMBIENTALES | FECHA: 16/03/2015 |
| | | PÁGINA: 4 de 6 |

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas.

La normatividad ambiental vigente (Decreto 948 de 1995)

Políticas Ambientales

Documentos Conpes

POMCAS

POT (Plan de Ordenamiento Territorial)

Manual de procedimientos de la entidad

5. CONTENIDO

1. Cuando se trate de usuarios nuevos, se radica la solicitud, acompañada del formato único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas fuente fija, en la recepción de la Corporación por parte del interesado y se remite a la Dirección General y esta a la Secretaría General para la asignación del responsable. (Registro de correspondencia recibida)

2. Trasladada al Profesional Universitario o especializado adscrito a la Secretaría General, la solicitud junto con el formato único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas fuente fija, revisará y verificará que esté debidamente diligenciado, y la documentación anexa corresponde a la relacionada en dicho formato, sirviendo como lista de chequeo, conformará el respectivo expediente, y proyectará el acto de iniciación de trámite dentro del término de siete (7) días hábiles. (Registro de correspondencia entregada a abogados oficina jurídica) (Registro de envío correspondencia tramitada en oficina jurídica).

3. En el evento que se haya omitido diligenciar datos e información en el formato o no se acompañe alguna de la documentación relacionada en el mismo, en el mismo acto de trámite, se le indicará al usuario o interesado las correcciones o adiciones necesarias para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos estos, sin haber dado cumplimiento, se archiva la solicitud.

4. El acto de iniciación de trámite, junto con el formato y los documentos anexos se remite a la Secretaría General para su revisión y visto bueno dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y pasa a la Dirección General para la firma del Director en un término de cinco (5) días hábiles. (Registro de envío correspondencia tramitada en oficina jurídica).

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO TRÁMITE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS FUENTES FIJAS | VERSIÓN: 05 |
| | PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y TRAMITES AMBIENTALES | FECHA: 16/03/2015 |
| | | PÁGINA: 5 de 6 |

5. El Técnico Administrativo de la Secretaría General comunicará el acto administrativo en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y se publicará en el boletín oficial de Cardique. El oficio de comunicación se archivará en el expediente de la solicitud. (Registro de envió correspondencia tramitada en oficina jurídica).

6. Para la publicación de los actos administrativos, el técnico administrativo entregará la relación de los mismos a través de un oficio y en medio magnético a la persona encargada de elaborar el boletín oficial de la Corporación, quien publicará los actos administrativos del mes respectivo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente. (Registro medio magnético- Oficios- Publicación Boletín).

7. El expediente contentivo de la solicitud se envía al área de archivo para que sea codificado en un término no mayor a un (1) día hábil. En caso de que exista un expediente previamente creado, el profesional del derecho debe incluir la documentación aportada en el expediente existente e indicar en el auto de inicio de trámite el expediente donde reposa la documentación. Se remite el auto de inicio de trámite a la Subdirección de Gestión Ambiental por parte del técnico administrativo del área de Jurídica, para que previa revisión de la información aportada a la solicitud se programe y realice visita técnica en un término no mayor de quince (15) días hábiles. (Registro de envió correspondencia tramitada en oficina jurídica) (Programación de visitas)

8. Allegada la información requerida, se solicitará a otras autoridades o entidades rendir dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la comunicación que así lo solicite, los conceptos técnicos o informaciones pertinentes, término del cual se podrá prescindir en caso de que no sean necesarios, para lo cual se remitirá el informe a la Secretaría General para que el profesional del derecho proyecte el acto administrativo requiriendo la información respectiva al solicitante o peticionario y a las otras autoridades o entidades, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, quedando suspendidos los términos que tiene la autoridad ambiental para decidir sobre el permiso de emisión atmosférica. (Registro relación de conceptos técnicos enviados al área de jurídica) (Registro de conceptos técnicos) (Registro de envió correspondencia tramitada en oficina jurídica).

9. Presentada a satisfacción toda la documentación por el interesado, o recibida o la información adicional solicitada, o vencido el término para ser contestado el requerimiento de conceptos e informaciones adicionales, la Subdirección de Gestión Ambiental emitirá concepto técnico en un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles sobre la viabilidad del permiso. (Registro relación de conceptos técnicos enviados al área de Jurídica) (Registro de conceptos técnicos).

10. Se remite al profesional del derecho para que proyecte la resolución en un término de diez (10) días hábiles y se envía a la Secretaría General para su revisión y visto bueno y pasa a la Dirección para la firma en un término no mayor de cinco (5) días hábiles. (Registro de envió correspondencia tramitada en oficina jurídica).

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO TRÁMITE PERMISO DE EMISIONES ATMÓSFERICAS FUENTES FIJAS | VERSIÓN: 05 |
| | PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y TRAMITES AMBIENTALES | FECHA: 16/03/2015 |
| | | PÁGINA: 6 de 6 |

11. El Técnico Administrativo del área de Jurídica notificará el acto administrativo en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y se publicará en el boletín oficial de la Corporación, siguiendo los pasos o trámites contenidos en los numerales 5 y 6. (Registro publicación de boletín).

12. Ejecutoriado el acto administrativo se remite copia a la Subdirección de Gestión Ambiental para su seguimiento y monitoreo. (Registro de envió documentación a facturación y gestión ambiental)

6. ANEXOS

Registro publicación de boletín

Registro relación de conceptos técnicos enviados al área de jurídica

Registro de correspondencia entregada a abogados oficina jurídica (se lleva en el computador técnico administrativo)

Registro de correspondencia recibida

Registro de envió correspondencia tramitada en oficina jurídica

Registro de conceptos técnicos

7. ACTUALIZACIONES

| FECHA DE MODIFICACIÓN | PARTE MODIFICADA | NÚMERO DE VERSIÓN | MODIFICACIONES |
|-----------------------|------------------|-------------------|--|
| Julio 9 de 2010 | Contenido | 2 | Numerales 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 |
| Mayo 10 de 2011 | Contenido | 3 | Numeral 4 |
| Julio 30 de 2012 | Contenido | 4 | Numerales 5 y 11 entrada en vigencia CPA ley 1437 de 2011 |
| Marzo 16 de 2015 | Contenido | 5 | Numerales 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 10, 11 y 12. Por cambio en los registros para el proceso y mejoras en la gestión de los expedientes. |